



Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Período 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayre
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 018-2007-CBP-CN

Lima, 20 de agosto de 2007.

El Consejo Directivo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

VISTOS:

El Oficio N° 034-2007-COLBIOP-CRXI, su fecha 3 de agosto de 2007, del Consejo Regional XI- Ucayali mediante el que solicita la regularización de la situación de pertenencia a Sede de 11 (once) biólogos que vienen aportando sus cuotas regularmente en el CR XI-Ucayali, inclusive desde el año 2003, aunque formalmente se encuentran registrados como pertenecientes a los Consejos Regionales III, IV, V, VIII y X, sedes donde se colegiaron en su oportunidad debido a que una de las administraciones paralelas nacionales pasadas consideró al CR XI- Ucayali como en "Emergencia" y ello motivó que los biólogos se tuvieran que colegiar en sedes diferentes a la que realmente *de facto* pertenecían.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 del Estatuto y el artículo 10 del Reglamento General del Colegio de Biólogos del Perú, dispone que el Consejo Nacional es el órgano Máximo de Gobierno del Colegio de Biólogos del Perú.

Que, por acuerdo N° 09 de Consejo Nacional, se acordó por mayoría APROBAR el traslado en bloque de los biólogos que se colegiaron en el CR XVII-Ica en vez de hacerlo en el CR-VII Lima durante el "período de Emergencia" y que pertenecen actualmente al Consejo Regional XVII-Ica exonerándolos de la obligación de encontrarse habilitados en su sede regional de origen antes del traslado así como el pago por Derechos de Traslado al Consejo Nacional y ENCARGAR este procedimiento a la Comisión Permanente de Registros y Títulos.

Que, la situación expuesta por el CR XI-Ucayali es similar en su naturaleza y fondo a lo ocurrido en los CR XVII-Ica y CR VII Lima/Callao.

Estando al acuerdo, con cargo a rendir cuenta en la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú,

RESUELVE:

PRIMERO.- FACULTAR Y AUTORIZAR a la Comisión Permanente de Registros y Títulos, el Traslado al Consejo Regional XI- Ucayali, a los biólogos que se colegiaron en los CR III, IV, V, VIII y X en vez de hacerlo en el CR-XI Ucayali durante el "período de Emergencia" y que se listan a continuación:





Colegio de Biólogos del Perú

Ley de Creación N° 19364

Consejo Nacional

Consejo Directivo Nacional
Período 2007-2009

Ernesto Bustamante Donayn
Decano Nacional

Hermes Escalante Añorga
Vice Decano Nacional

Beatriz Liendo Martínez
Secretaria Nacional

Flor de María Madrid Ibarra
Tesorera Nacional

Luis Campos Baca
Vocal Nacional I

Marianella Salinas Fuentes
Vocal Nacional II


Nombres y Apellidos	CBP	Sede de Origen CR	Labora en Pucallpa desde
GABRIEL ANTONIO LUJÁN SALVATIERRA	1715	V	1999
JULIO FERNANDO RODRÍGUEZ LUIS	3880	IV	2003
JORGE OSWALDO LINARES HUARSAYA	4091	VIII	2006
MAGALY ROSMERY VARGAS CORONEL	4416	IV	2006
SEGUNDO ANTONIO BURGOS ESPEJO	4447	IV	2005
RICHARD ELVIS PAZ QUIROZ	4448	IV	2005
JACINTO JOAQUÍN VÉRTIZ OSORES	4789	III	2005
JORGE ANTONIO VEGA PAZ	4839	IV	2006
LUCÍA TERESA ZUMBA CÁRDENAS	5275	X	2005
ZOILA ELIZABETH AYLLÓN TRIGOSO	5493	X	2006
ALCIDES ERICK CASTILLO QUEZADA	6174	IV	2005

SEGUNDO.- EXONERARLOS del requisito de traslado sobre estar habilitado en su Sede Regional de Origen toda vez que ellos ya se encuentran cotizando regularmente en la Sede de Destino CR XI-Ucayali, y reducir el pago por los derechos de traslado al Consejo Nacional al monto de S/. 30.00 por CADA UNO.

TERCERO.- SOLICITAR a los Consejos Regionales III, IV, V, VIII y X que remitan directamente al CR XI-Ucayali –o de así preferirlo lo hagan al Consejo Nacional- los expedientes de registro correspondientes a los biólogos arriba señalados, anotándoles como trasladados de su Sede de Origen y exonerándoles del requisito de presentar una constancia de habilitación en su sede de origen y de solicitudes dirigidas al Decano Nacional toda vez que estas ya fueron presentadas ante la sede de destino CR XI- Ucayali, y **AUTORIZÁNDOLES** a emitir las Resoluciones de Consejo Regional que estimen pertinentes para ajustarse a lo estipulado por la presente Resolución de Consejo Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.




Beatriz Liendo, M.Sc.
Secretaria Nacional




Ernesto Bustamante, Ph.D.
Decano Nacional